

Luz de Tres Picos S.A. (LDTP)

Calificación de Bono Verde

Perfil

Luz de Tres Picos S.A. es subsidiaria indirecta de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. (PCR). La empresa opera el Parque San Jorge y El Mataco localizado en la localidad de Tornquist, al sur de la Provincia de Buenos Aires, con una capacidad total de 203.4 MW. Con una inversión cercana a USD 260 millones sin IVA, el parque eólico fue financiado 13% con aporte de capital y 87% con deuda con PCR.

Resumen de los Factores de Evaluación

FIX (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX– concluye que las Obligaciones Negociables Clase 2 y Clase 3 a ser emitidas por LDTP están alineadas a los cuatro componentes principales de los [Principios de Bonos Verdes 2021](#) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo. La Calificación BV1(arg) contempla los siguientes factores: un proyecto con claro impacto ambiental positivo vinculado a la financiación de energía renovable; un robusto proceso de selección y evaluación de proyectos, en un proyecto con cierto riesgo de construcción y de prioridad de despacho, mitigado por la trayectoria y calidad crediticia de LDTP (AA-(arg) Perspectiva Estable), una buena gestión de los fondos, donde la emisión se realiza directamente desde la Subsidiaria garantizando la trazabilidad y una buena generación de reportes.

Principio de Bonos Verdes - Uso de los fondos: Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados en su totalidad a la financiación de la construcción de los Parques Eólicos El Mataco III y Vivoratá, vinculado al sector de energía renovable, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. Dicha financiación también incluirá la posibilidad de que se utilicen los fondos recibidos por la emisión al repago de las inversiones realizadas en los nuevos Parques Eólicos (El Mataco III y Vivoratá) previos a la emisión, aunque solo aplicable a la ON Clase 2, por lo que el máximo de refinanciación sería de hasta USD 15 millones.

El costo total del Proyecto Elegible se estima en USD 154,1 millones (excluyendo el IVA), mientras que la emisión de las ON Clase 2 será por un valor nominal de hasta USD 10 millones (ampliable hasta USD 15 millones) y la emisión de las ON Clase 3 de hasta USD 60 millones (ampliable hasta USD 80 millones). Ambas clases serán ampliables en conjunto por un valor nominal de hasta USD 90 millones. El vencimiento será a los 36 meses y 120 meses respectivamente desde la fecha de emisión.

Principio de Bonos Verdes - Proceso de evaluación y selección de proyectos: El proceso para la selección y Evaluación de los Proyectos se encuentra en línea con los estándares de mercado. Si bien la controlante, PCR, evidencia un relativamente corto historial en el segmento de energía renovable, puso en operaciones su primer parque recién en marzo de 2019, a la fecha opera tres parques eólicos y es uno de los principales productores de energía eólica de Argentina.

Los parques El Mataco III y Vivoratá tienen la aprobación de su Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

La producción de ambos parques será comercializada a través de contratos privados con grandes usuarios en el segmento MATER. Uno de los riesgos del proyecto, en el caso de ambos Parques Eólicos, deriva de la falta de prioridad de despacho para la totalidad de la generación, ya que a la fecha PE El Mataco III cuenta con una prioridad de despacho para 14 MW sobre los 36 MW del parque y PE Vivoratá cuenta con 31,2 MW de prioridad de despacho sobre los 49,5 MW del parque. En caso de no conseguir prioridad de despacho para los MW restantes (22

Informe Integral

Calificación

Nacional	
ONs Clase 2	BV1(arg)
ONs Clase 3	BV1(arg)
Perspectiva	Estable

Calificación Crediticia

Luz de Tres Picos S.A.

Nacional	
Emisor de Largo Plazo	AA-(arg)
Perspectiva	Estable

BONO VERDE ✓

Uso de los Fondos ✓

Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos ✓

Gestión de los Fondos ✓

Informes ✓

✓ Alineado con Estándares GBP-ICMA

✗ No Alineado con Estándares GBP-ICMA

Criterios Relacionados

[Metodología de Evaluación de Bonos Verdes](#)

Informes Relacionados

[Informe de Calificación Crediticia Nacional de Luz de Tres Picos S.A.](#)

[Dashboard Bonos Verdes](#)

Analistas

Analista Principal y
Responsable del Sector
Gustavo Ávila
Senior Director
gustavo.avila@fixscr.com
+54 11 5235 8142

Analista Secundario
Gabriela Curutchet
Director Asociado
gabriela.curutchet@fixscr.com
+54 11 5235 8122

MW en el caso del PE El Mataco III y 18,3 MW en el caso del PE Vivoratá), la compañía deberá ir en búsqueda de privados y realizar acuerdos para vender los mismos.

Por otra parte, el Proyecto SVS presenta riesgo de construcción y finalización del Proyecto SVS. Este riesgo se encuentra mitigado por la fortaleza crediticia de PCR y LDTP, ambas calificadas por FIX en AA-(arg) Perspectiva Estable y A1+(arg) de largo y corto plazo respectivamente.

Asimismo, este riesgo es menor para el Parque Eólico El Mataco III ya que se emplazará en la misma locación que el PE San Jorge y El Mataco, que ya se encuentra 100% operativo y el cual presenta un muy buen desempeño.

Principio de Bonos Verdes - Gestión de los fondos: Dado que el Proyecto de los nuevos Parques Eólicos Mataco III y Vivoratá es desarrollado por Luz de Tres Picos S.A., que es una subsidiaria de PCR, la aplicación de los fondos es trazable y monitoreable en los estados contables de la subsidiaria. En este sentido, la trazabilidad de la gestión de los fondos está garantizada en tanto PCR y LDTP son compañías públicas, que publican trimestralmente sus estados contables en la AIF, lo que permite trazar y monitorear la aplicación de fondos a través de tales estados contables. De acuerdo a lo estipulado en el Suplemento, se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. Adicionalmente, hasta la asignación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, incluyendo sin limitación, equivalentes a caja y/o mantenerse como liquidez de acuerdo a la política interna de la emisora.

Principio de Bonos Verdes - Informes: La Emisora se ha comprometido a que dentro de los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y anualmente, dentro de los 70 días corridos de su cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará a BYMA – para su difusión – un reporte que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción de los nuevos Parques Eólicos) y los montos asignados durante el período que abarque dicho informe.

El Reporte incluirá los beneficios ambientales logrados con el Proyecto Verde Elegible, incluyendo un informe sintético sobre (1) las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas o evitadas, (2) la energía renovable producida y (3) la capacidad de la planta de energía renovable construida. El Reporte será publicado en la página web de la emisora, en la página web de la CNV y en la página web de BYMA.

Perfil

Luz de Tres Picos S.A. es subsidiaria indirecta de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. (PCR). La empresa opera el Parque San Jorge y El Mataco localizado en la localidad de Tornquist, al sur de la Provincia de Buenos Aires, con una capacidad total de 203.4 MW. Con una inversión cercana a USD 260 millones sin IVA, el parque eólico fue financiado 13% con aporte de capital y 87% con deuda con PCR.

La controlante PCR – calificada por FIX en AA-(arg) con Perspectiva Estable –, es una empresa privada que se dedica a la exploración y producción de hidrocarburos, la producción y distribución de cemento y a la generación de energías renovables con tres parques eólicos con una capacidad total de 329 MW.

Factores relevantes de la calificación



Principio de Bonos Verdes: Uso de los fondos

Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados en su totalidad a la financiación de la construcción de los Parques Eólicos El Mataco III y Vivoratá, vinculado al sector de energía renovable, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. Dicha financiación también incluirá la posibilidad de que se utilicen los fondos recibidos por la emisión al repago de las inversiones realizadas en los nuevos Parques Eólicos (El Mataco III y Vivoratá) previos a la

emisión, aunque solo aplicable a la ON Clase 2, por lo que el máximo de refinanciación sería de hasta USD 15 millones.

El costo total del Proyecto Elegible se estima en USD 154,1 millones (excluyendo el IVA) – en particular, la inversión total aproximada del PE El Mataco III se estima en USD 65,7 millones y la del PE Vivoratá en USD 88,4 millones. La emisión de las ON Clase 2 será por un valor nominal de hasta USD 10 millones (ampliable hasta USD 15 millones) y la emisión de las ON Clase 3 será por un valor nominal de hasta USD 60 millones (ampliable hasta USD 80 millones). Ambas clases serán ampliables en conjunto por un valor nominal de hasta USD 90 millones.

Además, este proyecto SVS tiene el potencial de contribuir a beneficios ambientales “cumpliendo” con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- ODS 7 Energía Asequible y No Contaminante
- ODS 13 Acción por el Clima



Detalle del Proyecto:

Los Parques Eólicos El Mataco III y Vivoratá se encuentran actualmente en construcción.

El Mataco III es propiedad de LDTP, está ubicado en la localidad de Tornquist en la Provincia de Buenos Aires y contará con una capacidad instalada de 36 MW, generados a través de 8 aerogeneradores VESTAS V150 con 130 metros de diámetro de rotor y con una potencia de 4,5MW. Este Parque será construido en la misma locación que el Parque Eólico San Jorge y el Mataco, por lo que gozará de los mismos beneficios del recurso eólico que este, con factores de carga que superan el 50%.

Por su parte, el Parque Eólico Vivoratá está ubicado en Vivoratá en el Partido de Mar Chiquita en la Provincia de Buenos Aires y era propiedad de Generación Eléctrica Argentina Renovable III S.A. El 11/11/21, Generación Eléctrica Argentina Renovable III S.A. cedió sus derechos y obligaciones bajo el mencionado proyecto a favor de LDTP. Dicha cesión y cambio de titularidad fue notificada a CAMMESA el 01/12/21 y a la Secretaría de Energía de la Nación el 02/12/21 a los fines de obtener la inscripción de dicho cambio de titularidad en el Registro Nacional de Proyectos de energías Renovables (RENPER). A la fecha de publicación del presente informe, dicha inscripción se encuentra en trámite. El Parque Eólico Vivoratá contará con una capacidad instalada de 49,5 MW, generados a través de 11 aerogeneradores VESTAS V150 con 130 metros de diámetro de rotor y con una potencia de 4,5MW. Este Parque será construido en una locación que presenta muy buenos recursos eólicos, con factores de carga superiores al 50%.

En nov'21, CAMMESA otorgó la prioridad de despacho de 14 MW al Parque Eólico El Mataco III (sobre los 36 MW del parque) y de 31,2 MW al Parque Eólico Vivoratá (sobre los 49,5 MW del parque). La energía generada por ambos parques será comercializada en el Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER) con grandes usuarios del mercado eléctrico, mayormente empresas privadas industriales, mediante la firma de contratos de abastecimiento de energía (PPA) a diferentes plazos.

La generación neta anual de El Mataco III estimada es de 178,8 GWh/año y la de Vivoratá alcanzará los 227,27 GWh/año.



Principio de Bonos Verdes: Proceso de evaluación y selección de proyectos

El proceso para la selección y Evaluación de los Proyectos se encuentra en línea con los estándares de mercado. Si bien la controlante, PCR, evidencia un relativamente corto historial en el segmento de energía renovable, puso en operaciones su primer parque recién en

marzo de 2019, a la fecha opera tres parques eólicos y es uno de los principales productores de energía eólica de Argentina.

Los parques El Mataco III y Vivoratá tienen la aprobación de su Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

La producción de ambos parques será comercializada a través de contratos privados con grandes usuarios en el segmento MATER. Uno de los riesgos del proyecto, en el caso de ambos Parques Eólicos, deriva de la falta de prioridad de despacho para la totalidad de la generación, ya que a la fecha PE El Mataco III cuenta con una prioridad de despacho para 14 MW sobre los 36 MW del parque y PE Vivoratá cuenta con 31,2 MW de prioridad de despacho sobre los 49,5 MW del parque. En caso de no conseguir prioridad de despacho para los MW restantes (22 MW en el caso del PE El Mataco III y 18,3 MW en el caso del PE Vivoratá), la compañía deberá ir en búsqueda de privados y realizar acuerdos para vender los mismos.

Por otra parte, el Proyecto SVS presenta riesgo de construcción y finalización del Proyecto SVS. Este riesgo se encuentra mitigado por la fortaleza crediticia de PCR y LDTP, ambas calificadas por FIX en AA-(arg) Perspectiva Estable y A1+(arg) de largo y corto plazo respectivamente.

Asimismo, este riesgo es menor para el Parque Eólico El Mataco III ya que se emplazará en la misma locación que el PE San Jorge y El Mataco, que ya se encuentra 100% operativo y el cual presenta un muy buen desempeño. El desarrollo de este Proyecto conlleva, entre otros, beneficios ambientales como:

- Diversifica la matriz energética nacional
- Aumenta la potencia instalada nacional
- Aporta energía eléctrica a una gran cantidad de hogares
- Disminuye la dependencia energética a partir de fuentes no renovables
- Produce energía a partir de un recurso renovable y limpio
- Es compatible con las actividades preexistentes del sitio de ganadería y agricultura.

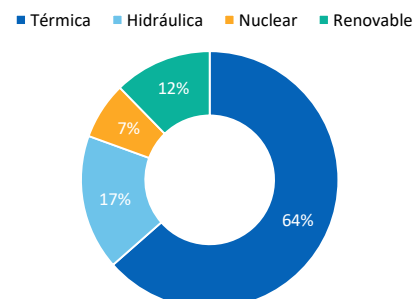
Dentro de los compromisos ambientales y sociales de la emisora se incluye el convenio con EcoPlanta Bahía Blanca por reciclaje y reutilización de residuos, el monitoreo periódico de la biodiversidad de la fauna voladora presente en el parque eólico y sus alrededores, donaciones de materiales reciclables y la interacción con las comunidades aledañas al proyecto, incluyendo capacitaciones en emergencias.

Tendencias del Sector de Energía Renovable en Argentina

La ley 27.191 de octubre de 2015 y su decreto reglamentario 531/2016 (y posteriores modificaciones) permitieron brindar un marco regulatorio para promover la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de uso de fuentes renovables. Adicionalmente a los incentivos fiscales estipulados para las inversiones en proyectos renovables, el gobierno instauró un programa de licitaciones ejecutado a través de CAMMESA logrando un proceso transparente, rápido y competitivo. Se realizó el Programa RenovAr rondas 1, 1.5 y 2.0 en los cuales se adjudicaron 147 proyectos atados a contratos de abastecimiento de energía por 20 años con CAMMESA por una potencia total de 4.466.5 MW a un precio promedio ponderado de 54.72 USD/Mw/h.

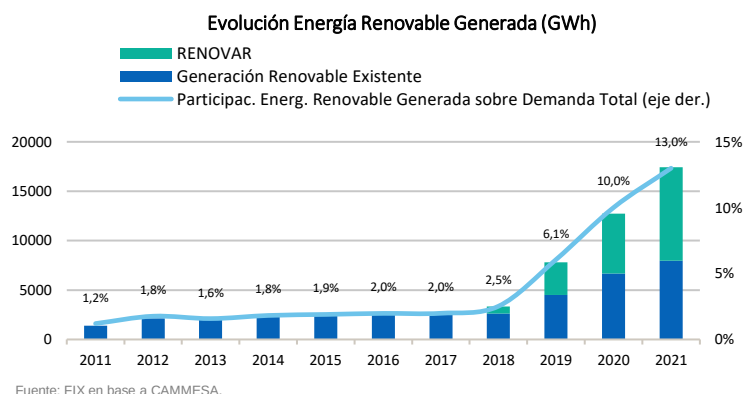
Los contratos incluyen además la garantía de pago del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER). El FODER se financia con los fondos provenientes del Tesoro Nacional y cuenta con una Cuenta de Reserva de al menos doce meses de los pagos mensuales a los generadores.

Generación Total de Energía por Fuente - Acumulado 2021



Fuente: CAMMESA., FIX SCR.

La potencia instalada proveniente de fuentes renovables creció de 7.6% en 2017 a 11% en noviembre'21 (4.879 Mw) y la energía generada de 2% en enero 2018 a 14% en noviembre'21. En tanto, a esta última fecha, la energía eólica representó el 7% de la capacidad de Argentina y el 10% de la generación de energía, con un factor de carga promedio del 48%.



Adicionalmente, el 18 de agosto 2017 el gobierno reglamentó el marco normativo para el desarrollo de autogeneración, cogeneración y contratos entre privados a precios y condiciones libremente pactadas. El Ministerio de Energía y Minería mediante la Res 281-E/2017, estableció el régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable para los usuarios cuya demanda media anual sea igual o mayor a 300 KW permitiendo que estos puedan cumplir con la cuota obligatoria de consumo de energía proveniente de fuentes renovables. En 2021 la energía contratada en el Mater resultó den 3.433 Gwh, representando el 2% del total de la energía generada y el 19% de la energía renovable.

La Argentina posee buenas condiciones climáticas para continuar desarrollando las diversas fuentes de energías renovables. La principal limitante al crecimiento de fuentes renovables constituye la necesidad de contar con la prioridad de despacho por parte de CAMMESA en un sistema con capacidad de transporte al límite. Adicionalmente, el contexto operacional debilitado con elevadas tasas de interés y restricciones al financiamiento también actúa como limitante al desarrollo del sector.



Principio de Bonos Verdes: Gestión de los fondos

Dado que el Proyecto de los nuevos Parques Eólicos Mataco III y Vivotatá es desarrollado por Luz de Tres Picos S.A., que es una subsidiaria de PCR, la aplicación de los fondos es trazable y monitoreable en los estados contables de la subsidiaria. En este sentido, la trazabilidad de la gestión de los fondos está garantizada en tanto PCR y LDTP son compañías públicas, que publican trimestralmente sus estados contables en la AIF, lo que permite trazar y monitorear la aplicación de fondos a través de tales estados contables. De acuerdo a lo estipulado en el Suplemento, se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. Ante la ocurrencia de un caso fortuito, un evento de fuerza mayor, o una demora en la construcción del Proyecto Verde debido a la responsabilidad de un tercero ajeno a la Compañía o por cualquier hecho ajeno a su voluntad que impida el cumplimiento del plazo de aplicación mencionado de las ON Clase 3, éste podrá extenderse al plazo de 30 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación de dicha Clase.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y presentada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV. Adicionalmente, hasta la asignación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, incluyendo sin limitación, equivalentes a caja y/o mantenerse como liquidez de acuerdo a la política interna de la emisora.

Los montos de capital e intereses por pagar por las ON se realizarán desde la cuenta general de LDTP y no estarán relacionados con el rendimiento del Proyecto.



Principio de Bonos Verdes: Informes

La Emisora se ha comprometido a que dentro de los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y anualmente, dentro de los 70 días corridos de su cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará a BYMA – para su difusión – un reporte que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción de los nuevos Parques Eólicos) y los montos asignados durante el período que abarque dicho informe.

El Reporte incluirá los beneficios ambientales logrados con el Proyecto Verde Elegible, incluyendo un informe sintético sobre (1) las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas o evitadas, (2) la energía renovable producida y (3) la capacidad de la planta de energía renovable construida. El Reporte será publicado en la página web de la emisora, en la página web de la CNV y en la página web de BYMA.

Asimismo, la emisora se compromete a la generación de un reporte, de conformidad con “Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su Incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA” y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS de la CNV, conteniendo información que surgirá de los registros internos de la compañía (incluyendo contables o informes presentados ante organismos regulatorios) sobre el estado de aplicación del producido neto proveniente de la colocación de las ON Clase 3 (Reporte sobre el Estado de Aplicación). La información estará certificada por un contador independiente. El Reporte sobre el Estado de Aplicación se publicará dentro de los 120 días corridos contados desde el cierre del ejercicio económico 2022, y posteriormente dentro de los 120 días corridos contados desde el cierre anual de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la emisión pendiente de aplicación. El reporte estará disponible en la página web de la emisora, en la AIF, en el micrositio de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE y por un día hábil en el Boletín Diario de la BCBA y en sus oficinas, para que cualquier tenedor de las ON Clase 3 tenga acceso al mismo.

Conclusión

FIX concluye que las Obligaciones Negociables Clase 2 y Clase 3 a ser emitidas por LDTP están alineadas a los cuatro componentes principales de los [Principios de Bonos Verdes 2021](#) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo.

La Calificación BV1(arg) contempla los siguientes factores: un proyecto con claro impacto ambiental positivo vinculado a la financiación de energía renovable; un robusto proceso de selección y evaluación de proyectos, en un proyecto con cierto riesgo de construcción y de prioridad de despacho, mitigado por la trayectoria y calidad crediticia de LDTP (AA-(arg) Perspectiva Estable), una buena gestión de los fondos, donde la emisión se realiza directamente desde la Subsidiaria garantizando la trazabilidad y una buena generación de reportes.

El manual de [Evaluación de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles](#) de FIX se encuentra aprobado por la Comisión Nacional de Valores y sigue los lineamientos para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables (SVS) en Argentina, emitidos por CNV.

ANEXO I

Bono Verde / Programa de Bonos Verdes

Formulario de Revisión Externa Independiente

Sección 1. Información Básica

- a. **Nombre del Emisor:** Luz de Tres Picos S.A.
- b. **ISIN del Bono Verde o nombre del Programa de Bonos Verdes del emisor, si aplica:** Obligaciones Negociables Clase 2 por hasta USD 10 millones, ampliables hasta USD 15 millones y ON Clase 3 por hasta USD 60 millones, ampliables hasta USD 80 millones. Las ON serán ampliables en conjunto hasta USD 90 millones.
- c. **Nombre de quien realiza la revisión Independiente Externa:** FIX SCR Agente Calificadora de Riesgo S.A.
- d. **Fecha del formulario:** 28/04/2022
- e. **Fecha de publicación de la revisión externa:** 28/04/2022

Sección 2. Revisión General

Alcance de la Revisión

La revisión evaluó los siguientes elementos y confirma que están alineados con los Principios de Bonos Verdes o Green Bond Principles:

- | | |
|---|--|
| ☒ Uso de los fondos | ☒ Proceso de evaluación y selección de proyectos |
| ☒ Gestión de los fondos | ☒ Informes |

Rol/es del proveedor de la Revisión Externa Independiente

- | | |
|--|---|
| ☐ Segunda Opinión | ☐ Certificación |
| ☐ Verificación | ☒ Rating/Puntuación |
| ☐ Otro (por favor especificar): | |

Resumen Ejecutivo de la Revisión y/o LINK a la revisión integral (si aplica)

Por favor remitir al Resumen de los Factores de Evaluación en la Página 1

Sección 3. Revisión detallada

1. Uso de los Fondos

Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados en su totalidad a la financiación de la construcción de los Parques Eólicos El Mataco III y Vivoratá, vinculado al sector de energía renovable, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. Dicha financiación también incluirá la posibilidad de que se utilicen los fondos recibidos por la emisión al repago de las inversiones realizadas en los nuevos Parques Eólicos (El Mataco III y Vivoratá) previos a la emisión, aunque solo aplicable a la ON Clase 2, por lo que el máximo de refinanciación sería de hasta USD 15 millones.

El costo total del Proyecto Elegible se estima en USD 154,1 millones (excluyendo el IVA), mientras que la emisión de las ON Clase 2 será por un valor nominal de hasta USD 10 millones

(ampliable hasta USD 15 millones) y la emisión de las ON Clase 3 de hasta USD 60 millones (ampliable hasta USD 80 millones). Ambas clases serán ampliables en conjunto por un valor nominal de hasta USD 90 millones. El vencimiento será a los 36 meses y 120 meses respectivamente desde la fecha de emisión.

Categorías de Usos de los Fondos de GBP o Principios de Bonos Verdes:

- | | |
|---|--|
| ☒ Energía Renovable | ☐ Eficiencia Energética |
| ☐ Prevención y Control de la Contaminación | ☐ Gestión Sostenible de los Recursos naturales y el uso de la tierra |
| ☐ Conservación de la Biodiversidad terrestre y acuática | ☐ Transporte limpio |
| ☐ Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales | ☐ Adaptación al cambio climático |
| ☐ Productos adaptados a la economía ecológica y / o circular, tecnologías y procesos de producción | ☐ Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente |
| ☐ Desconocido al momento de la emisión pero se espera que esté alineado a las categorías de GBP, u otras áreas que aún no están establecidas en los GBPs | ☐ Otro (<i>por favor especificar</i>): |

Si aplica, por favor especificar la taxonomía ambiental, si difiere de los GBP.

2. Proceso para la selección/evaluación de proyectos

El proceso para la selección y Evaluación de los Proyectos se encuentra en línea con los estándares de mercado. Si bien la controlante, PCR, evidencia un relativamente corto historial en el segmento de energía renovable, puso en operaciones su primer parque recién en marzo de 2019, a la fecha opera tres parques eólicos y es uno de los principales productores de energía eólica de Argentina.

Los parques El Mataco III y Vivoratá tienen la aprobación de su Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

La producción de ambos parques será comercializada a través de contratos privados con grandes usuarios en el segmento MATER. Uno de los riesgos del proyecto, en el caso de ambos Parques Eólicos, deriva de la falta de prioridad de despacho para la totalidad de la generación, ya que a la fecha PE El Mataco III cuenta con una prioridad de despacho para 14 MW sobre los 36 MW del parque y PE Vivoratá cuenta con 31,2 MW de prioridad de despacho sobre los 49,5 MW del parque. En caso de no conseguir prioridad de despacho para los MW restantes (22 MW en el caso del PE El Mataco III y 18,3 MW en el caso del PE Vivoratá), la compañía deberá ir en búsqueda de privados y realizar acuerdos para vender los mismos.

Por otra parte, el Proyecto SVS presenta riesgo de construcción y finalización del Proyecto SVS. Este riesgo se encuentra mitigado por la fortaleza crediticia de PCR y LDTP, ambas calificadas por FIX en AA-(arg) Perspectiva Estable y A1+(arg) de largo y corto plazo respectivamente.

Asimismo, este riesgo es menor para el Parque Eólico El Mataco III ya que se emplazará en la misma locación que el PE San Jorge y El Mataco, que ya se encuentra 100% operativo y el cual presenta un muy buen desempeño

Evaluación y selección

- | | |
|--|---|
| ☐ Credenciales de los objetivos de sostenibilidad ambiental del emisor. | ☒ Proceso documentado que determina que los proyectos estén alineados con las categorías definidas. |
| ☒ Metodología clara y transparente para la asignación de los recursos del Bono Verde en proyectos elegibles. | ☒ Proceso documentado para identificar y gestionar riesgos potenciales ESG asociados al proyecto. |
| ☐ Resumen público sobre la metodología para la evaluación y selección de los proyectos. | ☐ Otro <i>(por favor especificar)</i> : |

Información sobre responsabilidad y transparencia

- | | |
|---|---|
| ☒ Evaluación / criterio de selección sujeto a verificación o asesoramiento externo. | ☐ Evaluación interna |
| ☐ Otro <i>(por favor especificar)</i> : | |

3. Gestión de fondos

Dado que el Proyecto de los nuevos Parques Eólicos Mataco III y Vivoratá es desarrollado por Luz de Tres Picos S.A., que es una subsidiaria de PCR, la aplicación de los fondos es trazable y monitoreable en los estados contables de la subsidiaria. En este sentido, la trazabilidad de la gestión de los fondos está garantizada en tanto PCR y LDTP son compañías públicas, que publican trimestralmente sus estados contables en la AIF, lo que permite trazar y monitorear la aplicación de fondos a través de tales estados contables. De acuerdo a lo estipulado en el Suplemento, se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. Adicionalmente, hasta la asignación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, incluyendo sin limitación, equivalentes a caja y/o mantenerse como liquidez de acuerdo a la política interna de la emisora.

Seguimiento de los fondos:

- | |
|--|
| ☒ Los fondos del Bono Verde están segregados o registran una trazabilidad por el emisor de una forma apropiada. |
| ☒ Publicación de los tipos de inversiones temporarias permitidas para los fondos aún no alocados en los proyectos elegibles. |
| ☐ Otro <i>(por favor especificar)</i> : |

Publicación adicional:

- | | |
|--|--|
| ☐ Sólo asignaciones a inversiones futuras | ☒ Asignaciones tanto a inversiones existentes como futuras |
| ☐ Asignación de desembolsos individuales | ☐ Asignaciones de desembolsos al portafolio. |
| ☐ Publicación de los fondos aún no alocados | ☐ otro <i>(por favor especificar)</i> : |

4. Informes

La Emisora se ha comprometido a que dentro de los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y anualmente, dentro de los 70 días corridos de su cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará a BYMA – para su difusión – un reporte que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción de los nuevos Parques Eólicos) y los montos asignados durante el período que abarque dicho informe. El Reporte incluirá los beneficios ambientales logrados con el Proyecto Verde Elegible, incluyendo un informe

sintético sobre (1) las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas o evitadas, (2) la energía renovable producida y (3) la capacidad de la planta de energía renovable construida. El Reporte será publicado en la página web de la emisora, en la página web de la CNV y en la página web de BYMA.

Informes sobre el uso de los fondos:

- | | |
|---|---|
| ☐ Proyecto por proyecto | ☐ Sobre la base de una cartera |
| ☒ Linkeado a Bono/s en forma individual | ☐ Otro <i>(por favor especificar):</i> |

Información publicada:

- | | |
|---|--|
| ☒ Montos alocados | ☐ Porcentaje del financiamiento total a Ser financiado por el Bono Verde. |
| ☐ Otro <i>(por favor especificar):</i> | |

Frecuencia:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ☒ Anual | ☐ Semi-anual |
| ☐ Otra <i>(por favor especificar):</i> trimestral | |

Informe de Impacto:

- | | |
|---|---|
| ☐ Proyecto por proyecto | ☐ Sobre la base de una cartera |
| ☒ Linkeado a Bono/s en forma individual | ☐ Otro <i>(por favor especificar):</i> |

Frecuencia:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ☒ Anual | ☐ Semi-anual |
| ☐ Otra <i>(por favor especificar):</i> trimestral | |

Información publicada (esperada o post emisión):

- | | |
|---|---|
| ☒ Emisiones GHG / Ahorros | ☐ Ahorro de Energía |
| ☐ Disminución en uso del agua | ☐ Otros indicadores ESG <i>(por favor especificar)</i> |

Medios de divulgación:

- | | |
|---|--|
| ☐ Información publicada en informe financiero/balance | ☐ Información publicada en informe de sostenibilidad o sustentabilidad. |
| ☒ Información publicada en documentos ad hoc | ☐ Otro <i>(por favor especificar):</i> |
| ☐ Informes auditados/con revisión externa <i>(Si aplica, por favor especificar qué partes del informe están sujetas a revisión externa).</i> | |

Cuando corresponda, por favor especificar nombre y fecha de publicación en la sección con links útiles.

Links útiles

www.pcr.energy, www.fixscr.com

Especificar Otras Revisiones Externas disponibles, si corresponde.

Tipo(s) de Revisión Externa:

- | | |
|---|--|
| ☐ Segunda Opinión | ☐ Certificación |
| ☐ Verificación | ☐ Rating/Puntuación |
| ☐ Otro <i>(por favor especificar):</i> | |

Proveedor (es) de la Revisión Externa:

Fecha de publicación:

Ver detalle de Rol/es de los Proveedores independientes de Revisiones externas, tal cual está definido por los Principios de Bonos Verdes a partir del siguiente link:

<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/green-bond-principles-gbp/>

Credenciales FIX (afiliada de Fitch Ratings):

FIX (afiliada de Fitch Ratings) en adelante FIX, es una agencia de calificaciones líder en la región. La misma es la afiliada local en Argentina, Uruguay y Paraguay del **Grupo Fitch** con más de 100 años de trayectoria en la industria y oficinas en más de 30 países.

FIX presenta una metodología para la **Evaluación de los Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles** aprobada por el regulador local, la Comisión Nacional de Valores (CNV), la cual se encuentra también disponible en la página web de la Calificadora, <https://www.fixscr.com/seccion/finanzas-sostenibles>.

Para mayor información, por favor visite www.fixscr.com o contáctese a info@fixscr.com

Anexo II - Dictamen

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO “afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9, reunido el 28 de abril de 2022, asignó la calificación de **Bono Verde BV1(arg) Perspectiva Estable** a las Obligaciones Negociables Clase 2 por hasta USD 10 millones, ampliables por hasta USD 15 millones y las Obligaciones Negociables Clase 3 por hasta 60 millones, ampliables por hasta USD 80 millones a ser emitidas por Luz de Tres Picos S.A. Las ON serán ampliables en conjunto hasta USD 90 millones.

La Calificación BV1(arg) contempla los siguientes factores: un proyecto con claro impacto ambiental positivo vinculado a la financiación de energía renovable; un robusto proceso de selección y evaluación de proyectos, en un proyecto con cierto riesgo de construcción y de prioridad de despacho, mitigado por la trayectoria y calidad crediticia de LDTP (AA-(arg) Perspectiva Estable), una buena gestión de los fondos, donde la emisión se realiza directamente desde la Subsidiaria garantizando la trazabilidad y una buena generación de reportes.

Categoría BV1(arg)-Superior-: Los Bonos Verdes evaluados en este nivel demuestran un estándar Superior en los factores relativos al Uso de los Fondos, Proceso de toma de decisiones, Administración de los Fondos y Transparencia.

Fuentes de información

La información suministrada para el análisis se considera adecuada y suficiente.

Para la determinación de las presentes calificaciones se consideró información de gestión de carácter Privado y Pública, incluyendo:

- Suplemento de Prospecto Preliminar de las ON Clase 2 y Clase 3, enviado por el emisor el 22.04.22
- Balances anuales hasta el 31.12.21, disponibles en www.cnv.gov.ar.

Anexo III - Glosario

- GBP: Green Bond Principles o Principios de Bonos Verdes
- ICMA: International Capital Market Association
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- BYMA: Bolsas y Mercados Argentinos
- CNV: Comisión Nacional de Valores
- CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico
- EIA: Evaluación de Impacto Ambiental
- FODER: Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables
- Intercompanies: Entre compañías
- AIF: Autopista de Información Financiera
- PE: Parque Eólico

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) –en adelante “FIX” o “la calificador”-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES DE FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings), EN ADELANTE TAMBIÉN DENOMINADA “FIX”, ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO O EN EL DEL REGULADOR. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX considera creíbles. FIX lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros, abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales y generadores de otros informes como por ejemplo una evaluación de impacto ambiental o social. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación. La información contenida en este informe, recibida del “emisor”, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX es una opinión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación crediticia no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente, como son riesgos de precio o de mercado.

FIX no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX. FIX no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo. Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX no constituye el consentimiento de FIX a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la “Financial Services and Markets Act of 2000” del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.